

EXP. DEPTO. II/AS. N° 43 /

SANTIAGO, 29 JUN 1994

VISTO:

TRAMITADO

EL 4 AGO 1994

- a) Las atribuciones que me confiere el art. 32° de la Constitución Política de la República,
- b) El Decreto Supremo N° 80, de 20 de diciembre de 1991 del Ministerio de Defensa Nacional (G),
- c) El Decreto Supremo N° 654, (I) de 1994,

D E C R E T O:

Introdúcense las siguientes modificaciones al Decreto Supremo (G) N° 80, de 1991, que creó la Comisión Asesora del Ministro de Defensa Nacional para la exportación de material de uso bélico:

1. Sustitúyese el artículo 2° por el siguiente:

"Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por:

- a) El Subsecretario de Guerra que la presidirá,
- b) El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
- c) El Subsecretario de Marina,
- d) El Subsecretario de Aviación,
- e) El Director General de Movilización y Logística,
- f) El Subjefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Se desempeñará como Secretario de la Comisión el Subjefe Militar de la Subsecretaría de Guerra".

2. Agréganse los siguientes nuevos artículos:

Artículo 4°.- En caso de ausencia o impedimento temporal del Subsecretario de Guerra en su calidad de Presidente de la Comisión, que lo imposibilite para cumplir con las obligaciones de su cargo, será substituido, en conformidad al siguiente y sucesivo orden de preferencia:

- Subsecretario de Marina,
- Subsecretario de Aviación,

*Modificado por D/S.
D/S. Sec. 900/L.S. 4
1. 10. 2005*

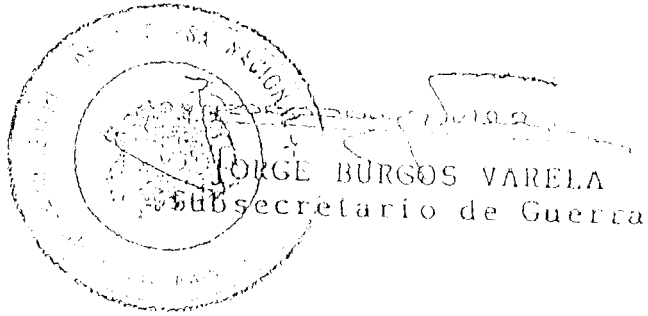
Artículo 5°.- Asimismo, en caso de impedimento de alguno de los integrantes de la Comisión, será reemplazado por quien lo subrogue en su cargo.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE,

FDO). EDMUNDO PEREZ YOMA, Ministro de Defensa Nacional. CARLOS FIGUEROA SERRANO, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION/

- 3.- CGR.
- 1.- D.OFIC.
- 1.- SS.RR.EE.
- 1.- SSM.
- 1.- SSA.
- 1.- DGMN.
- 1.- SJ.EMDN.
- 1.- FAMAE.
- 1.- ASMAR.
- 1.- ENAER.
- 1.- BOLOF.EJTO.
- 2.- SGA.(Depto. R. y P.).
- 1.- BOLOF.FACH.
- 1.- SSG.Of.Parles.
- 1.- SSG.Depto.11/AS.